

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 15 de mayo de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	1/13



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 15 de mayo de 2024**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 15 de mayo de 2024 celebró sesión extraordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sra Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA “UNIVERSIAYUDAS 2023-2024”. (2024/GPR 01/002378)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	2/13



“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, en su punto 32.4 fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española’, UNIVERSIAYUDAS, 2023-2024’ con cargo a la partida presupuestaria 2024 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 620.000 €.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1.** Renta de la unidad familiar hasta 13.924,00 €
- 14 puntos
- **Grupo 2.** Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €
- 10 puntos
- **Grupo 3.** Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 46.200,00 €
- 6 puntos

Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 18 de octubre de 2023 y finalizó el día 31 de octubre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiayudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de las Juntas de Distrito municipales, así como la Sede Electrónica consistorial. En esta convocatoria no se ha recibido ninguna solicitud a través de Correos, mediante envío certificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	3/13



Así, tras recibir en la aplicación web un total de **1272** solicitudes -relativas a 1352 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1198 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1276 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

Se ha de señalar que a través de los Registros Generales y del Registro Telemático, se han recogido 327 asientos registrales en el periodo estipulado, bien relativos a nuevas solicitudes, bien relativos a la adición de documentación para solicitudes ya registradas.

También que, de todo el conjunto de solicitudes, 72 son dobles, 3 son triples. Por lo tanto, el **cómputo total de solicitantes** se eleva a **1276**, como resultado de la suma de las 1198 solicitudes, más los 72 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 6 solicitantes extras incluidos en las solicitantes triples.

Con toda la información de las 1198 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1276 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluimos provisionalmente un total de 303 potenciales beneficiarios y admitimos provisionalmente un total de 973 potenciales beneficiarios.** Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **228** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **75** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, con lo que se obtiene un total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos que se eleva a **303**.

Por otro lado, dentro de ese expediente de resolución provisional, se señalaban los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascendían a un total de **973 beneficiarios admitidos provisionalmente** que se dividían en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 179** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €
- **Grupo 2 = 369** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €
- **Grupo 3 = 425** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1** en el apartado de '**Baremación**', fueron consideradas como provisionalmente admitidas y clasificadas según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar o 4 puntos en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	4/13



caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 14 de la misma, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI: 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 46.200,00 €	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

Con estos criterios de puntuación se generaban los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €

En lo que respecta al **Bono EBAU/EVAU**, en los listados provisionales se contaba con **208 potenciales beneficiarios que lo solicitaron**, estando **99 de ellos admitidos y 109 excluidos**.

2.- Se aprobaron los listados provisionales en la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de marzo de 2024, dentro del punto 20.0, siendo publicados para información pública en el Tablón de Edictos y la página electrónica institucional el 04 de marzo de 2024. Por consiguiente, se inició el periodo para la presentación de alegaciones/subsanaciones al día siguiente, 05 de marzo, extendiéndose hasta el 18 de marzo de 2024, inclusive.

3.- Comprendiendo el citado periodo, como se muestra en el documento certificativo expedido por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local -Anexo 6-, se han recibido 134 asientos registrales relativos a Universiayudas, de los cuales **130** tienen la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	5/13



consideración de **alegaciones/subsanaciones** a los Listados Provisionales Universiyudas, puesto que los asientos registrales 2024013872, 2024014093 y 2024017235 son exclusivamente cambios de cuenta con lo cual no tienen consideración de alegación/subsanación y, asimismo, hay un asiento registral, el 2024014823, que se realiza en este plazo, pero no cuenta con solicitud registrada, contra la que alegar, con lo que tampoco puede tener consideración de alegación/subsanación.

Igualmente, se hace necesario mencionar que puesto que parte de la documentación del asiento registral 2024017084 se desconfiguró/corrompió, con lo que se hacía imposible su consulta, se realizó un requerimiento a la familia solicitante para que volviera a realizar el envío de dicha documentación, la cual se aportó ya configurada correctamente para su consulta en el asiento registral 2024017823 con fecha del 19 de marzo de 2024 y queda validado.

Por último, hay que indicar que con fecha 21 de marzo de 2024 se recibió y registró con el número 2024018342 el envío postal realizado dentro de fecha, 18 de marzo, como queda patente con el sello postal incluido en la documentación, por lo cual queda también validado.

La relación del conjunto total de asientos registrales constituye el **Anexo 6**, incluido en el presente expediente.

Concluido el proceso de cotejo y estudio de las 130 alegaciones presentadas - habiendo tenido en cuenta las particularidades reseñadas, así como el hecho de que ciertas alegaciones afectan a varios potenciales beneficiarios (solicitudes dobles), así como que hay alegaciones multiplicadas concernientes a una misma solicitud- contra el estado provisional de las solicitudes de 128 potenciales beneficiarios, bien en lo concerniente al resultado provisional de la Universiyuda, bien en lo relativo al resultado provisional de su Bono EBAU/EVAU, bien en lo tocante a ambas cuestiones, se concluye que son estos 128 potenciales beneficiarios quienes verán rebaremada su solicitud en el sentido que marque la documentación presentada y los cruces realizados para confirmar, o no, el cumplimiento de los requisitos expuestos en las Bases de la presente convocatoria.

En el seno de esos 128 potenciales beneficiarios afectados por las alegaciones presentadas, 84 potenciales beneficiarios tienen una alegación sólo tocante al apartado de Universiyudas, 27 la tienen tocante a Universiyudas y Bono EBAU/EVAU, en tanto que 17 potenciales beneficiarios incluyen una alegación tocante únicamente al Bono EBAU/EVAU. Con lo que 111 potenciales beneficiarios tienen una alegación -exclusiva o juntamente con el Bono EBAU/EVAU- relativa a Universiyudas, en tanto que 44 potenciales la tienen -exclusiva o compartida con Universiyudas- relativa al Bono EBAU/EVAU.

Se aporta a este respecto, el **Anexo 3** -Cruce con OTAF-, en el que se consigna qué solicitudes presentan algún tipo de deuda, ocasionando su exclusión definitiva. Dentro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	6/13



dicho cruce con OTAF, se ha realizado la petición de datos tributarios relativos a todas las personas solicitantes, cónyuges y estudiantes, estuvieran admitidas o excluidas sus solicitudes en los listados provisionales debido a este motivo -codificado como 0.9-, para saber qué persona pudiera haber generado algún tipo de deuda en estado ejecutivo con la OTAF, a fecha de 07 de mayo de 2024, antes de elevar el expediente para su aprobación en JGL, como se recoge en las bases de la convocatoria, en su punto 5.

El documento de cruce devuelto por OTAF refiere la existencia de 10 personas con algún tipo de deuda, las cuales corresponden -dado que alguna solicitud tiene más de un miembro con deuda- a **7 potenciales beneficiarios**, con lo que presentan el código 0.9 -deuda OTAF- como causa de exclusión -única o acompañada de otras- en listados definitivos.

Por otro lado, las solicitudes 1/0114, 1/0139, 1/0297, 1/0322, 1/0523, 1/0624, 1/0657, 1/0693, 1/0718, 1/0878-1, 1/0878-2, 1/0878-3 y 1/1160, de acuerdo con lo reflejado en el Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su única causa de exclusión en listados provisionales, con lo que se anota su subsanación, pasando a ser consideradas como definitivamente admitidas.

Por el contrario, las solicitudes 1/0762 y 1/1002, conforme al Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su deuda y solventan esta causa de exclusión provisional -0.9-, pero siguen manteniendo otras causas de exclusión, con lo que pasan a ser excluidas definitivamente.

En cuanto al cruce final con Padrón Municipal, tras el cotejo con el Anexo 5 y añadiendo los excluidos por este motivo en el expediente provisional, se constata que hay 11 potenciales beneficiarios que presentan esta causa de exclusión -0.10- en el Listado Definitivo.

Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 07 de mayo de 2024, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

4.- Al término de dicha rebaremación, se obtiene como resultado que 92 potenciales beneficiarios vieron subsanada alguna circunstancia de su situación previa en listados provisionales, al ser estimadas favorablemente sus alegaciones, pasando a ser considerados como admitidos definitivos en Universiayudas. A este apartado, se han de añadir los 8 potenciales beneficiarios incluidos en las solicitudes reseñadas en el punto 3 del presente informe -1/0114, 1/0297, 1/0624, 1/0657, 1/0718, 1/0878-1, 1/0878-2 y 1/0878-3-, que subsanan de oficio su deuda OTAF en listados provisionales. Todos ellos, 100 potenciales beneficiarios, tras su rebaremación, pasaron a formar parte de las admisiones y de sus grupos de asignación respectivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	7/13



Por el contrario, **18 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no vieron subsanada la causa o causas de exclusión provisional en Universiayudas**, con lo que pasan a formar parte del total de exclusiones de carácter definitivo.

De la suma de los 92 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana, los 18 que no subsana y la alegación, una, 1, referente a la reasignación de grupo de la solicitud 1/0330, se obtienen los 111 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno a Universiayudas, como se refería en el punto 3 de este informe.

Como resumen de este apartado, al restar a las 303 exclusiones provisionales estos 92 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión provisional mediante alegación, menos los 8 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión por deuda OTAF de oficio, gracias al cruce final, darían 203 exclusiones definitivas. No obstante, a este número habría que añadir 6 nuevos potenciales beneficiarios que pasan a estar excluidos exclusivamente por falta de empadronamiento final -1/0381, 1/0555, 1/0698-1, 1/0698-2, 1/0876 y 1/1155-. Así, al sumar estas 6 nuevas exclusiones a las 203 ya mencionadas, se obtienen las **209 exclusiones definitivas de potenciales beneficiarios**.

Complementariamente, se obtiene un total de **1067 potenciales beneficiarios admitidos definitivamente**, tras comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para tal consideración.

A modo de resumen, la suma de los **209 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos, junto a los 1067 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos, arroja el cómputo final de los 1276 potenciales beneficiarios o solicitudes individualizadas incluidas en la presente convocatoria de Universiayudas**.

En lo tocante al Bono EBAU/EVAU, **25 potenciales beneficiarios** vieron subsanada su/s causa/s de exclusión previa en listados provisionales, al ser **estimadas sus alegaciones**.

Por oposición, en lo referente a este ámbito, **19 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no han podido subsanar su exclusión provisional en el Bono EBAU/EVAU**, pasando a ser considerada una exclusión definitiva.

De la suma de los 25 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana y los 19 que no subsana, se obtienen los 44 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno al Bono EBAU/EVAU, como se refería en el punto 3 de este informe. En estos 44 potenciales beneficiarios con alegación relativa al Bono EBAU/EVAU están incluidas las cuatro, 4, alegaciones, referentes a 4 potenciales beneficiarios – 1/0137, 1/0208, 1/0435 y 1/1132-, que indicaban su no inclusión en Bono EBAU/EVAU en los listados provisionales, con lo que a los 208 potenciales beneficiarios provisionales se le

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	8/13



suman los 4 potenciales beneficiarios no incluidos por error en la resolución provisional, lo cual nos arroja el montante final de 212 potenciales beneficiarios que solicitan el Bono EBAU/EVAU.

Iguualmente, como resumen de este apartado, si a los 99 potenciales beneficiarios que en listados provisionales estaban admitidos en Bono EBAU/EVAU se le resta el beneficiario potencial 1/0381 que, estando admitido provisionalmente, queda excluido por falta de empadronamiento final, resultan 98 potenciales beneficiarios a los que sumar las 25 subsanaciones, lo que arroja la suma de 123 **potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que resultan **89 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**. El conjunto de ambos, admitidos y excluidos, arroja el **total de 212 potenciales beneficiarios que solicitaron el Bono EBAU/EVAU**.

Toda la información anteriormente referida y cotejada, se encuentra tanto en el **Anexo 6-Relación de Alegaciones-Subsanaciones**, como en el **Anexo 3-Cruce OTAF**, en el **Anexo 5-Cruce Padrón**, así como en la base de datos Excel, convenientemente anotada.

Una vez concluido el proceso de subsanaciones, se obtienen unos listados definitivos, en los cuales se cuenta, como se refería ut supra, con **1067 potenciales beneficiarios-estudiantes definitivamente admitidos en Universiayudas**.

5.- Estos 1067 beneficiarios admitidos definitivamente se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:

- **Grupo 1 = 202 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 €. Presentan baremaciones de 14, 16, 17, 18 y 20 puntos.
- **Grupo 2 = 400 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 €. Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.
- **Grupo 3 = 465 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 €. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1-Admitido** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como definitivamente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar no estudiante o 4 puntos en caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 14 de las Bases de la Convocatoria, del modo que se consignaba en el Punto 1 del presente documento.

En los 209 **potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**, lo hacen bajo las siguientes causas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	9/13



- **Código de exclusión 2:** 21 posibles beneficiarios (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3:** 34 posibles beneficiarios (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4:** 7 posibles beneficiarios (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, Informe Técnico de Igualdad, ...)
- **Código de exclusión 5:** 1 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6:** 7 posibles beneficiarios (Falta documentación económica de la madre o tutora)
- **Código de exclusión 7:** 21 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8:** 119 posibles beneficiarios (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9:** 7 posibles beneficiarios (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10:** 12 posibles beneficiarios (No está empadronado en Fuenlabrada a 30 de septiembre de 2023 o en algún momento a lo largo de la convocatoria, hasta el momento de resolución final de la misma)
- **Código de exclusión 11:** 12 posibles beneficiarios (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12:** 25 posibles beneficiarios (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13:** 10 posibles beneficiarios (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)
- **Código de exclusión 14:** 0, cero, posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15:** 5 posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16:** 4 posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17:** 2 posibles beneficiarios (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18:** 2 posible beneficiario (Renuncia voluntaria a su solicitud)
- **Código de exclusión 19:** 2 posibles beneficiarios (Presenta la solicitud escrita, con enmiendas o tachaduras)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	10/13



Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **153** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **56** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **209** exclusiones.

6.- En cuanto al **Banco Municipal de Tiempo**, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de **646 posibles beneficiarios** declararon su intención de participar en él, marcando la casilla para tal fin en su solicitud, siendo sólo **543 personas** las que se encuentran como **definitivamente admitidas**, en tanto que las **excluidas** serían **103 personas**.

7.- Por su parte, como se refería previamente, en cuanto a los solicitantes del **Bono EBAU/EVAU**, se ha de referir que un total de **212 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 23-24, de los cuales quedan **123 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que resultan **89 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**

8.- Se adjuntan **Anexo 1**, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que definitivamente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes definitivamente excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada en el cruce con Padrón Municipal y **Anexo 6**, con la relación de asientos registrales relativos las alegaciones/subsanaciones presentadas a los listados provisionales de Universiayudas 22-23, todos ellos en formato electrónico.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2023 – 2024’.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	11/13



SEGUNDO.- Aprobar la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por importe global de **523.143,81 €** (512.400,00 euros, relativos a Universiayuda y 10.743,81 euros relativos al Bono EBAU/EVAU), con cargo a la Autorización de Gasto Nº **2024.2.0000767.000**, en concepto 'UNIVERSIAYUDAS 2023-2024', concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el listado definitivo de admitidos. El saldo restante de dicha Autorización de Gasto, por importe de 96.856,19 €, quedará reservado para cubrir la convocatoria complementaria del Banco Municipal de Tiempo – BMT, según lo recogido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas 2023-2024.

El resumen de beneficiarios por grupos y tipo de ayuda se corresponde con el siguiente detalle:

- **UNIVERSIAYUDAS 2023-2024: 1067 beneficiarios admitidos definitivamente**, que se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:
 - **Grupo 1 = 202 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 euros. Presentan baremaciones de 14, 16, 17, 18 y 20 puntos.
 - **Grupo 2 = 400 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 euros. Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.
 - **Grupo 3 = 465 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 euros. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.
- **Bono EBAU/EVAU: 123 beneficiarios admitidos definitivamente**, según el siguiente detalle:
 - **108 beneficiarios** con ayuda de 93,02 euros.
 - **15 beneficiarios** con ayuda de 46,51 euros.

TERCERO.- Publicar la referida lista definitiva de admitidos y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.”

Visto el acta de la Comisión de Valoración Universiayudas 2023, listado definitivo,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	12/13



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y dos minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Fecha	16/05/2024 11:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6P22PMVIJ2JJ2YNEMJRH4Q	Página	13/13

